
Licitaciones Obras Públicas

ORDENANZA N° 29648

SANCIONADA: 18.09.1997

PROMULGADA: 02.10.1997

PUBLICADA: 24.10.1997

ARTICULO 1º.- Establécese que en las Licitaciones de Obras Públicas que realice el Municipio de Concordia, se incorpore en los pliegos elaborados al efecto, la obligatoriedad como mínimo de ocupar el 90% de mano de obra obrera de la zona.